



C. Lic. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. A los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 46 cuarenta y seis, celebrada el día 5 cinco de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 477-2024/2027, se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Obras por Coparticipación (POC) del año 2026, de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE OBRAS POR COPARTICIPACIÓN (POC) DEL AÑO 2026**

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Reglas de Operación del Programa Municipal para la pavimentación de calles y caminos rurales con concreto hidráulico, zampeado, asfalto, empedrados, banquetas y alumbrado público. El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, asumiendo su responsabilidad en la protección y garantía de los derechos humanos, impulsa el **Programa de Obras por Coparticipación (POC)** a fin de abatir el rezago de atención a las personas, colonias y comunidades afectadas por la falta de servicio público de construcción de calles y caminos con concreto hidráulico, zampeado, asfalto, empedrados, banquetas y alumbrado el Municipio de Tepatitlán de Morelos, requiere cada día más y mejor infraestructura urbana y rural y la Administración Pública Municipal, ha planteado estrategias encaminadas a resolver el desarrollo de la infraestructura urbana y rural y que se vea reflejada en la calidad de vida de la población y las comunidades lo que se hace a través de la participación ciudadana. La participación ciudadana como elemento de la gobernanza, es un principio fundamental en la organización política y social del Municipio, y se entiende como el derecho de los habitantes para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

Las Reglas de Operación contienen las disposiciones y reglas de los programas de obras de infraestructura por coparticipación que ejecuta el **PROGRAMA DE OBRAS POR COPARTICIPACIÓN**, así como la manera en que la ciudadanía debe solicitar el apoyo. En las Reglas se plasman los mecanismos de coordinación entre las autoridades y población interesada en la urbanización de sus barrios, colonias, delegaciones, agencias y comunidades.

Esta herramienta normativa será difundida para que los ciudadanos conozcan cómo acceder y recibir los apoyos de los programas promovidos por la Administración Pública Municipal, por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con la participación activa y organizada de la ciudadanía comprometida en mejorar la calidad de vida personal, familiar y comunitaria.

Estas Reglas de Operación son ajustadas y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 Nombre del Programa

"Programa de Obras por Coparticipación (POC)"

1.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

El presente programa contribuye a los programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, apartado 2.5 Movilidad incluyente conectando, denominado "Construcción de empedrados,



pavimento de asfalto o concreto hidráulico, zampeado y alumbrado público en vialidades del municipio" y "Construcción, rehabilitación de vialidades en las delegaciones", apartado 2.1 Transformando Tepatitlán "Programa de reconstrucción de banquetas". Que consiste en una política pública que permita distribuir y planear eficientemente la construcción o rehabilitación de vialidades en el municipio y mejorar la seguridad de la movilidad, el acceso y el diseño universal de espacios para cualquier persona.

1.3 Dirección Responsable

Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública

1.4 Área Ejecutora

Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública

1.5 Tipo de programa

Urbano Sustentable

1.6 Presupuesto a Ejercer

\$8'212,030.40 (Ocho millones doscientos doce mil treinta pesos 40/100 M.N.)

1.7 Partida presupuestal afectada en presupuesto de egresos

Con cargo a la partida 615, con fuente de financiamiento 10126 de recursos fiscales 2026.

2.0 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Recubrimiento de la calle.

Este dato es generado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, y refiere: "las vialidades con recubrimiento de la calle son aquellas que tienen respuesta afirmativa en pavimento o concreto, o bien, en empedrado o adoquín".

En la siguiente tabla se presentan los datos por manzana, describiendo la cantidad de manzanas que cuentan con recubrimiento de calle: en todas las vialidades, en alguna vialidad o en ninguna vialidad.

Para los datos al 2020 se presenta información para 3 localidades en el territorio municipal de Tepatitlán de Morelos, Cabecera Municipal, Delegación de Capilla de Guadalupe y Delegación de San José de Gracia.

Localidad	Concepto	Manzanas
0001 Tepatitlán de Morelos	Total de manzanas	1 476
0001 Tepatitlán de Morelos	En todas las vialidades	1 326
0001 Tepatitlán de Morelos	En alguna vialidad	134
0001 Tepatitlán de Morelos	En ninguna vialidad	16
0058 Capilla de Guadalupe	Total de manzanas	354
0058 Capilla de Guadalupe	En todas las vialidades	246
0058 Capilla de Guadalupe	En alguna vialidad	97
0058 Capilla de Guadalupe	En ninguna vialidad	11
0291 San José de Gracia	Total de manzanas	160



0291 San José de Gracia	En todas las vialidades	116
0291 San José de Gracia	En alguna vialidad	43
0291 San José de Gracia	En ninguna vialidad	1

Manzanas con vialidades sin recubrimiento.

Partiendo de estos datos es posible contabilizar cuantas manzanas no cuentan con recubrimiento en ninguna vialidad, es decir que la vialidad es de tierra, en total por las 3 localidades son 28 manzanas las que se encuentran en esta situación, mientras que un total 274 manzanas sólo cuentan con recubrimiento en alguna de sus vialidades.

También se cuenta con datos generados desde el Gobierno Municipal de Tepatitlán, estos datos se publican en los planes de desarrollo de las delegaciones del Municipio.

Mezcala de los Romero

Respecto al recubrimiento de las vialidades en la delegación de Mezcala de los Romero, se puede visualizar que el 2.09% de las vialidades tienen recubrimiento de concreto hidráulico, el 65.84% de empedrado, el 20.42% de pavimento asfáltico, el 7.77% de terracería y el 3.88% no existe información.

Tecomatlán de Guerrero

Respecto al tipo de revestimiento de las vialidades en la delegación de Tecomatlán de Guerrero, la mayoría cuenta con empedrado cubriendo el 35.28%, con pavimento de asfalto el 26.47%, el 18.41% es de terracería, el 17.23% no cuenta con información, y el 2.61% con pavimento de adoquín. Asimismo, de estos tipos de recubrimiento el 46.34% se encuentra en estado regular, el 31.58% en estado bueno, el 4.85% es deficiente y el 17.23% no cuenta con información.

Capilla de Milpillas

La información de Capilla de Milpillas es generada desde el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN Tepatitlán.

Tipo	No. Tramos	%
Adoquín	11	5
Asfalto	88	39
Concreto	5	2
Empedrado	69	31
Terracería	52	23
TOTAL	225	100

Esta información se presenta por tramos de calle, en la Delegación de Capilla de Milpillas se cuenta hasta 52 tramos que no cuentan con recubrimiento, representados por el 23 % de la totalidad de tramos de calle.

Pegueros

La información de Pegueros es generada desde el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN Tepatitlán, a partir de publicaciones de INEGI en "Espacio y datos de México"



Concepto	%
Todas las vialidades	35.2
Alguna vialidad	32.8
Ninguna vialidad	0.3
N/A, N/E, Conj. Hab.	31.7
TOTAL	100.0

Estos datos se presentan como cantidad de manzanas con recubrimiento en: Todas, Alguna o Ninguna desus vialidades; se calculó el porcentaje aproximado de manzanas según los datos al 2020 y se observa que sólo un 0.3% comprende las manzanas donde ninguna vialidad cuenta con recubrimiento, sin embargo, el porcentaje de manzanas donde alguna vialidad tiene recubrimientos del 32.8 %.

Síntesis.

Con la finalidad de generar un referente que permita visualizar el fenómeno de manera práctica, se utilizaron los datos en porcentaje de cada localidad con los rubros de manzanas sin recubrimiento en ninguna vialidad, manzanas con recubrimiento en alguna vialidad y porcentaje de tramos de calle con recubrimiento de empedrado.

Así es posible identificar la porción en cada localidad que requiere atención con mayor o menor prioridad en función de las necesidades particulares en cada una.

Localidad	%			
	Sin recubrimiento	Recubrimiento en alguna vialidad*	Empedrado*	Porción que requiere atención
Pegueros	0.30	32.80	SD	33.10
San José de Gracia	0.63	37.07	SD	37.70
Cabecera Municipal	1.08	9.08	SD	10.16
Capilla de Guadalupe	3.10	27.40	SD	30.50
Mezcala de los Romero	7.77	SD	65.84	73.61
Tecomatlán de Guerrero	18.41	SD	35.28	53.69
Capilla de Milpillas	23.00	SD	31.00	54.00

*SD = Sin datos.

Encuesta en temática de movilidad.

Junto a los datos anteriores se puede considerar también la opinión de los ciudadanos, en los planes de desarrollo para las delegaciones se realizó una encuesta de opinión que entre sus temas abarcó lo relacionado a la movilidad considerando la situación de las vialidades.

Estos resultados referentes a las vialidades arrojaron lo siguiente:

San José de Gracia

Indique su satisfacción con respecto a la movilidad respecto a las vialidades. 82 respuestas



- 30.5 % Satisfecho
- 31.7 % Ni satisfecho ni insatisfecho
- 37.8 % Insatisfecho

Mezcala de los Romero

Indique su satisfacción con respecto a la movilidad respecto a las vialidades. 49 respuestas.

- 34.7 % Satisfecho
- 51 % Ni satisfecho ni insatisfecho
- 14.3 % Insatisfecho

Pegueros

Indique su satisfacción con respecto a la movilidad respecto a las vialidades. 98 respuestas

- 33.7 % Satisfecho
- 43.9 % Ni satisfecho ni insatisfecho
- 22.4 % Insatisfecho

Tecomatlán de Guerrero

Indique su satisfacción con respecto a la movilidad respecto a las vialidades. 42 respuestas.

- 31 % Satisfecho
- 40.5 % Ni satisfecho ni insatisfecho
- 28.5 % Insatisfecho

Capilla de Milpillas

Indique su satisfacción con respecto a la movilidad en el tema de vialidades. 30 respuestas.

- 26.7 % Satisfecho
- 16.7% Ni satisfecho ni insatisfecho
- 56.6% Insatisfecho

Es en Capilla de Milpillas y San José de Gracia donde la opinión acerca de la movilidad en lo que respecta a vialidades presenta insatisfacción como el resultado más alto, mientras que Mezcala de los Romero, Pegueros y Tecomatlán de Guerrero, se mantienen con opinión neutral respecto al tema; debe ser considerado también que en ninguna localidad de las encuestadas la respuesta de "Satisfecho" obtuvo el resultado más alto.

Fuentes y documentos revisados: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/>

Plan de Desarrollo Capilla de Guadalupe 2020 – 2033, Gaceta Municipal, ÉPOCA 6, AÑO 3, 17 de mayo de 2021, No. 35.

Plan de Desarrollo San José de Gracia 2020 – 2033, Gaceta Municipal, ÉPOCA 6, AÑO 3, 4 de agosto de 2021, No. 41.

Plan de Desarrollo Pegueros 2020 – 2033, Gaceta Municipal, ÉPOCA 6, AÑO 3, 20 de julio de 2021, No. 39.

Plan de Desarrollo Mezcala de los Romero 2018 – 2033, Gaceta Municipal, ÉPOCA 6, AÑO 3, 24 de diciembre de 2021, No. 46.

Plan de Desarrollo Capilla de Milpillas 2018 – 2033, Gaceta Municipal, ÉPOCA 6, AÑO 3, 24 de septiembre de 2021, No. 45.

Plan de Desarrollo Tecomatlán de Guerrero 2018 – 2033, Gaceta Municipal, ÉPOCA 6, AÑO 3, 24 de septiembre de 2021, No. 47

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fomentar en el municipio la construcción de vialidades inclusivas, seguras y sustentables, así como desarrollar las condiciones para que Tepatitlán sea un municipio incluyente, equitativo y sostenible además de impulsar la participación ciudadana.



3.2 Objetivo Específico

Promover e incentivar la transformación vial en calles, caminos rurales y banquetas del municipio, a través de la coparticipación ciudadana en su participación en el programa de Obras por Coparticipación (POC) con el fin de rehabilitar su calle, camino rural o banqueta.

4. COBERTURAS GEOGRÁFICAS

Este programa tiene una cobertura en la cabecera municipal, delegaciones, agencia y comunidades del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

5.1 Población Potencial

Los ciudadanos del Municipio de Tepatitlán de Morelos (incluye delegaciones, agencia y comunidades.) que quieran participar en el Programa de Obras por Coparticipación (POC).

5.2 Población Objetivo

Los ciudadanos del Municipio de Tepatitlán de Morelos (incluye delegaciones, agencia y comunidades.) que viven o tenga un bien inmueble en una calle o camino rural que requiera, mejorar o rehabilitar con pavimentación hidráulica, carpeta asfáltica, empedrado o banquetas y quieran participar en el "Programa de Obras por Coparticipación (POC)."

6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

6.1 Tipo de Apoyo

Económico y especie.

7.0 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los subprogramas de pavimentación con concreto hidráulico, asfalto, empedrado y banqueta que ofrece el Programa, son los siguientes:

Subprograma	Aportación Municipal	Aportación Vecinal
I. Calles, pavimentación de concreto hidráulico y zampeado.	Mano de obra y maquinaria, equivalente hasta el 30% del costo del proyecto.	Materiales para su correcta ejecución.
II. Calles y/o Caminos Rurales con pavimentación, con asfalto.	Mano de obra, maquinaria de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, acarreo de asfalto. Y 50 % del costo de los materiales para su correcta ejecución.	50 % del costo de los materiales para su correcta ejecución.
III. Calles y Caminos Rurales con empedrado.	Mano de obra y maquinaria de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas., equivalente hasta el 75% del costo del proyecto.	Materiales para su correcta ejecución.



IV. Banquetas	Mano de obra y herramienta equivalente hasta el 60% del costo del proyecto.	Materiales para su correcta ejecución.
V. Alumbrado	Porcentaje al monto de la obra a realizar, de conformidad con las anteriores.	Materiales para su correcta ejecución.

8.0 TEMPORALIDAD

Ejercicio fiscal 2026.

9. ELEGIBILIDAD

9.1 Criterios Generales

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Los ciudadanos que cuenten con un bien inmueble o predio urbano o rústico en el Municipio de Tepatitlán de Morelos (incluyendo delegaciones, agencias y comunidades.)	<p>Presentar solicitud al Programa Obras por Coparticipación (POC) ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dicha solicitud deberá presentarse por escrito y deberá contener los siguientes datos y anexar documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del subprograma en el que desea participar.• Nombre del camino rural o calle, colonia, comunidad y tramo que se desea intervenir.• Nombre, dirección y teléfono de la persona que fungirá como promotor ciudadano.• Firmas de los solicitantes. <p>Anexar copia de recibo predial o comprobante de domicilio (recibo de luz o agua menor a tres meses) de los solicitantes.</p>

9.2 Criterio de Selección

Calle y Banqueta:

- I. Que la calle cuente con servicios básicos (agua, electricidad, drenaje);
- II. Que exista más del cincuenta por ciento de consolidación en número de predios ocupados;
- III. Que conecte la calle con pavimento en cualquiera de sus intersecciones, o que cuente con un análisis de rasantes previo aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública; y
- IV. Que la calle y/o banqueta no tenga problemas de alineamiento, invasión o afectación.
- V. Se tomarán en cuenta las solicitudes del ejercicio anterior.
- VI. La priorización de las obras será de acuerdo a la importancia y circulación de la vialidad tomando en cuenta:
 1. Avenidas
 2. Calles primarias ingresos a fraccionamientos o colonias.
 3. Calles secundarias ingresos a centros de concentración masivas como escuelas, parques, mercados, templos, etc.
 4. Calles terciarias todas las demás.
- VII. En caso de no contar con alumbrado público, éste se incluirá en el presupuesto de la obra a realizar siempre y cuando esta cuente con electrificación. Previa factibilidad de la CFE cuando ésta se requiera.



Camino Rural:

- I. Que el camino se encuentre dentro del atlas de caminos rurales del Municipio de Tepatitlán de Morelos;
- II. Que el camino no tenga problemas de alineamiento, invasión o afectación.
- III. La priorización de las obras será de acuerdo a la importancia y tránsito vehicular.
 1. Caminos rurales o vecinales de interconexión.
 2. Caminos rurales o vecinales.

9.3 Criterios de exclusión:

Quedarán exentos del presente programa aquellos asentamientos irregulares y/o fraccionamientos inconclusos, con trámite iniciado o sin haberlo realizado.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1 Derechos y obligaciones de los ciudadanos

Para los efectos del programa, son derechos de los ciudadanos, lo siguiente:

- I. Ser informado y asesorado para la participación en el Programa de Obras por Coparticipación (POC)
- II. Ser informado si su solicitud fue beneficiada para llevar a cabo dicha obra bajo los lineamientos del Programa de Obras por Coparticipación (POC).
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el municipio.

Para los efectos del programa, son obligaciones de los ciudadanos beneficiarios, lo siguiente:

- I. Proporcionar al municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- II. Proporcionar información y documentación veraz para la integración del expediente de obra.
- III. Conformar el Comité Vecinal de Obra Pública, para integrar dicho Comité la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública le solicitará a la Coordinación de Comités Vecinales la integración del Comité, el titular de la Coordinación se pondrá en contacto con el promotor de la obra para coordinar la asamblea para constituir el Comité Vecinal de Obra Pública. Para el funcionamiento operativo del Programa de Obras por Coparticipación (POC) se realizará a través de las asambleas vecinales que deberá convocar el Presidente de cada Comité Vecinal de obra, de conformidad a lo siguiente:
 - a) Deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos que tengan que ver con el desarrollo del programa;
 - b) Los presidentes de cada Comité Vecinal de Obra tienen la responsabilidad de informar a los integrantes cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la asamblea, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del orden del día a que se sujetará la reunión respectiva, salvo en casos urgentes;
 - c) Sólo podrán sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros



- que los conforman y siempre con la presencia del Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública y/o Coordinación de Comités Vecinales;
- d) Todas las sesiones que se lleven a cabo serán públicas;
 - e) El presidente de cada Comité Vecinal de Obra será el encargado de convocar al Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a la Coordinación de Comités Vecinales e integrantes a las sesiones del comité y levantar el acta correspondiente;
 - f) La Coordinación de Comités Vecinales, entregará al Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública, una copia del acta de asamblea que se levante en cada sesión para que esta sea integrada al expediente de obra.
 - g) Para la priorización y autorización de obras a realizar, se remitirá el expediente completo al Comité Técnico de Valoración quien de manera colegiada determinará, las obras a ejecutar.
- IV. Iniciar el proceso administrativo de contratación y ejecución de la obra, el cual estará a cargo del Comité Vecinal de Obra, dicho proveedor deberá estar vigente en el catálogo de proveedores de Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos.
- V. Una vez aprobado el costo de la obra que se promueva en la sesión correspondiente, el Presidente del Comité Vecinal coordinará los pagos correspondientes de acuerdo al subprograma directamente con los proveedores.

Para efectos del programa son obligaciones del municipio:

- I. Brindar un trato digno a los ciudadanos y beneficiarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
- III. Elaborar el levantamiento topográfico de calle o camino, así como la medición de las colindancias de predios con la misma, el cual deberá contener: nombre de calle, colonia, tramo, longitud, sección a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
- IV. Elaborar el proyecto ejecutivo y presupuestos de acuerdo al subprograma a ejercer y establecer el costo por metro lineal o cuadrado a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
- V. La aprobación del proyecto y sus costos procede en caso de aceptación del cincuenta por ciento más uno de propietarios o poseedores asistentes a la sesión que se convoque para tal efecto por parte del Comité Vecinal de Obra Pública, la cual deberá levantar acta respectiva para constancia.
- VI. Asignar el recurso municipal que consistirá en la aportación económica y/o en especie de acuerdo a los porcentajes descritos en la tabla de los subprogramas, cuyo pago será realizado por la Hacienda y Tesorería Municipal una vez que se presente la cuenta por pagar por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
- VII. Elaboración del convenio individual de pago, por medio del cual el cooperador insolvente se obliga a pagar en el plazo convenido y reconoce el crédito fiscal en favor de la tesorería municipal, el costo proporcional que le haya correspondido pagar al Programa, en los términos del artículo 43 fracción IV de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- VIII. Recepcionar cada una de las obras y verificar que las mismas cumplan con las Normas o Reglas aplicables.



11. CAUSALES DE BAJA

- I. A solicitud de la mayoría de los cooperadores que, habiendo realizado el pago, decidan no participar en el Programa.
- II. Cuando a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, resulte conveniente por razones de interés público.
- III. Por causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad de cualquiera de las partes que impidan el desarrollo de la obra.
 - a) Cuando se compruebe falsedad en las solicitudes presentadas.
 - b) Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
 - c) Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de los convenios celebrados entre los beneficiarios y el municipio.

En cualquiera de los casos, se levantará el Acta correspondiente fundada y motivada, la cual deberán firmar de conformidad, tanto el Comité Vecinal de Obra Pública, como el Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública y ser autorizada por el Comité Técnico.

12. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

12.1 Del participante

Con el objetivo de dar a conocer el programa, el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública y la Jefatura de Comunicación Social llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población las características, requisitos, tiempos y criterios de elegibilidad establecidos para participar en el "Programa de Obras por Coparticipación" (POC).

En este sentido, los ciudadanos interesados en participar en los beneficios del programa deberán realizar y presentar su solicitud y en caso de que su solicitud sea aceptada mediante una notificación por escrito y firmada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

12.2 Del Comité Técnico de Valoración

El Comité Técnico de Valoración es el órgano colegiado regulador del "Programa de Obras por Coparticipación (POC)", único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para priorizar y autorizar las obras a ejecutar y determinar, respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Valoración y todos sus integrantes tienen voz y voto y estará integrado de la siguiente manera:

- El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
- La Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Obra Pública y Nomenclatura.
- El Jefe de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos
- El Director del Organismo Público Descentralizado (ASTEPA)
- El responsable para ejecutar el programa de Obras por Coparticipación designado por el titular del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El Comité se reunirá a solicitud del titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, quien fungirá como secretario del mismo.

12.3 De la convocatoria



Será mediante la difusión que realice el Municipio a través de los diversos medios, en la que se establecerá el plazo, lugar, horario, requisitos, criterios de elegibilidad y priorización de obras que los ciudadanos deberán cumplir para participar en el programa de "Obras por Coparticipación" (POC), de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera de dicho programa.

12.4 De las autoridades

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir a través del área de Sindicatura los convenios que resulten necesarios para el buen desarrollo del programa.

13. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO

Por medio del expediente de obra elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, conforme a lo que marca el Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de la aplicación del recurso.

14. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

14. 1 Supervisión

Toda obra que se ejecute a través del Programa Obras por Coparticipación (POC) estarán sujetas a la supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

El inicio de la obra queda sujeto a la existencia del proyecto ejecutivo, asignación de recurso municipal y al pago total del porcentaje correspondiente de los cooperadores o en su caso a la firma del convenio individual de pago y reconocimiento de crédito fiscal que proceda.

Se considera concluida la obra de pavimentación de calles y caminos rurales con concreto hidráulico, asfaltado, empedrado y banqueta por parte del Programa cuando se levante el acta de entrega recepción y la calle, camino rural, banqueta o alumbrado sean abiertos a la circulación.

15. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

INDICADORES DE SEGUIMIENTO				
Número de solicitudes Recibidas	Número de solicitudes aprobadas	Número de obras realizadas	Número de ciudadanos beneficiados.	Número de metros construidos por cada subprograma

16. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, para lo cual se pone a su disposición los siguientes datos:

Órgano Interno de Control

Teléfono: (378) 7888700, extensiones 8738, 8741 y 8822.

Correo electrónico:contraloria@tepatitlan.gob.mx



Unidad de Transparencia: Teléfono: (378) 7888700, extensiones 8821 y 8788.
Correo electrónico:transparencia@tepatitlan.gob.mx

TRANSITORIOS:

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se difundirán en los medios digitales del Gobierno Municipal.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 5 cinco días del mes de Febrero de 2026 dos mil veintiséis.



C. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL